



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 AGO. 1982

Expte. N° 10.195/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Departamento de Ciencias Naturales solicita la modificación de la situación de revista del Geól. José Luis / Reatti de la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeña como auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Mineralogía" de la carrera de Técnico Universitario en Perforaciones de la mencionada Sede;

Que en razón de una mejor implementación del curso, resulta aconsejable encargar al Geól. Reatti el dictado de la referida materia, bajo la supervisión del Dr. Ricardo José Sureda, profesor de dicha asignatura en el Departamento de Ciencias Naturales;

Que Dirección de Personal hace saber que no se cuenta con partida individual vacante de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva para atender la modificación solicitada;

Que por imperiosas razones académicas y a fin de asegurar el normal desarrollo de la materia en cuestión, procede hacer lugar al aludido pedido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar interinamente al Geól. José Luis REATTI, como jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva para atender el dictado teórico y / práctico de la materia MINERALOGIA de la carrera de Técnico Universitario en Perforaciones de la Sede Regional de Tartagal, con la supervisión del Dr. Ricardo José SUREDA, profesor de dicha asignatura del Departamento de Ciencias Naturales, a partir del 1° de Agosto en curso.

ARTICULO 2°.- Dar por finalizadas, desde el 1° del presente mes, las funciones que el mismo venía desempeñando en la Sede Regional de Tartagal en el cargo de auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 3°.- Insistir en el cumplimiento de la designación dispuesta por el artículo 1°, autorizándose a Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago de haberes correspondientes, no obstante no contarse con la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Rubens E. POCOVI*

Ing.° RUBENS E. POCOVI  
Secretario Académico

*Antonio P. Igarzabal*  
Dr. ANTONIO P. IGARZABAL  
VICERRECTOR  
A/Cargo Rectorado